



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1249/2012.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó está optimizando el sector correspondiente a cuenca este de la Ciudad, zona continuación de Bv. Dr. Antonio Olivero, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector comprendido entre calles Neuquén y Santa Cruz se construyen los últimos detalles de la obra de Desagües Pluviales, que permitirá la evacuación del grueso del caudal hídrico pluvial de la Ciudad.-

Que es un sector poblado de la Ciudad, que no cuenta con calle pavimentada, por cuanto dicho sector comprende una segunda etapa de construcción del Boulevard mencionado.-

Que la obra construída consolida la solución que se determinó para solucionar el problema de desagües pluviales de la localidad, cuya dirección se orienta hacia el Este-Sudeste de la población.-

Que asimismo, dicha obra, cuenta con un aspecto ornamental y de mejoramiento del sector, dentro de cuya etapa, la construcción de la carpeta de pavimento ha de consolidar la solución planteada, a la vez que mejora el nivel de calidad habitable de la zona, de por sí colectora de líquidos y con mayor profusión de humedad.-

Que la zona del Bv. Olivero es residencial por naturaleza, acompañada por una ornamentación edilicia que la convierte en uno de los lugares urbanos más agradables de la Ciudad, por lo que es importante, que el Municipio acompañe ese esfuerzo de los habitantes de la misma, efectuando esta obra de mejora fundamental.-

Que asimismo, significa convalidar el progreso y mejoramiento de calidad de vida de un amplio sector de la Ciudad, que se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales, contribuyendo a una revalorización de los bienes inmuebles que pertenecen a la misma.-

Que las consultas efectuadas por los vecinos frentistas de las calles proyectadas pavimentar han manifestado su conformidad con la realización de dicha obra.-

Que la legislación vigente en el Municipio no contempla la pavimentación de estas cuadras -continuación pavimento en Bv. Dr. Olivero -por lo que se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en atención de la predisposición de los vecinos frentistas y de la necesidad de dar por concluida la infraestructura del sector.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de la Obra de Pavimentación de hormigón, por un total de 5.133,35 m² (cinco mil ciento treinta y tres metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados), sobre Bv. Dr. Antonio Olivero de esta Ciudad, - tres (3) cuadras y tres (3) bocacalles) - e acuerdo al siguiente detalle:

- Bv. Dr. Antonio Olivero entre calles Neuquén y Santa Cruz.-
- Bocacalle Bv. Dr. Olivero y Río Negro.-
- Bocacalle Bv. Dr. Olivero e Intendente Oscar Civalero (ex Chubut).-
- Bocacalle Bv. Olivero y Santa Cruz.-

Art.2°).- ESTABLÉCESE el precio del metro cuadrado de pavimento en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 199,42) totalizando un costo total de obra de PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.023.692,66).-

Art.3°).- La presente obra se registrará por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/19789, Ordenanza N° 489/1992 y sus modificatorias vigentes.-



Clotilde Lanfranco
ANA CLOTILDE LANFRANCO
Presidente – H.C.D.




Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.4°).- DESÍGNASE para las funciones de Director Técnico de Obra al Ingeniero Civil Sr. Raúl Ricardo Nassivera - DNI N° 06.650.788 - M.P. N° 2029/3.-

Art.5°).- Forma parte de la presente, como Anexo I, croquis de situación, cálculo de cómputo métrico y cálculo de valor total de la obra.-

Art.6°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

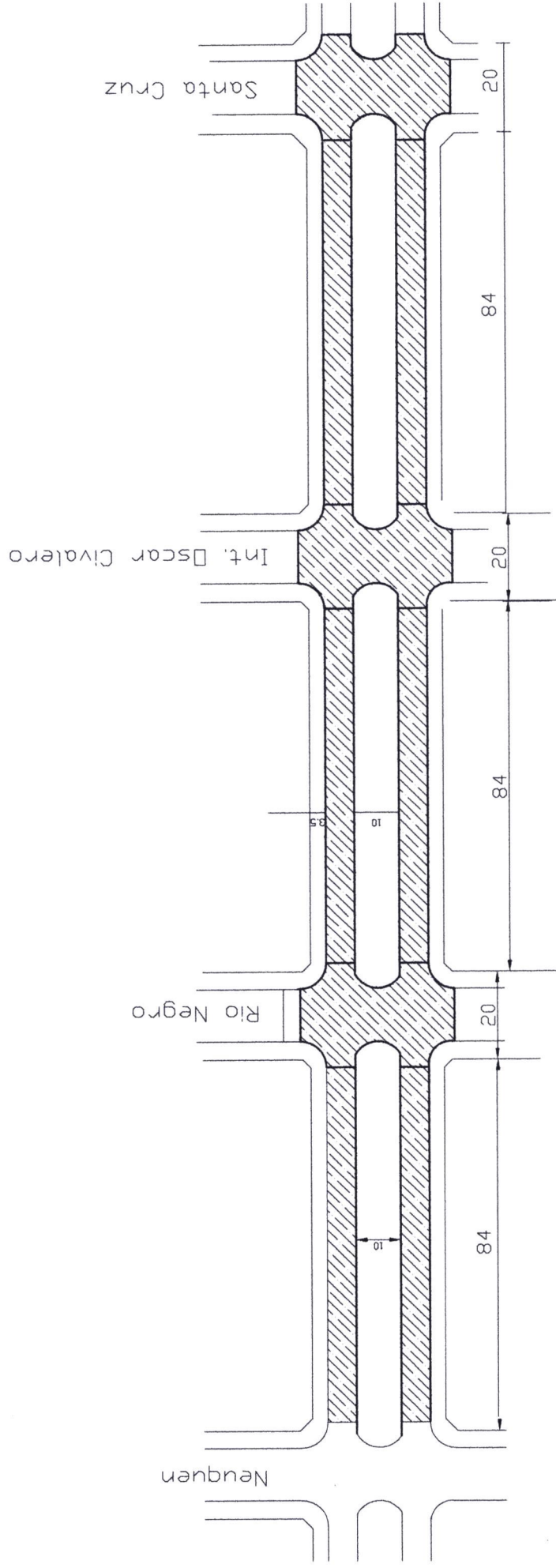
DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce.-


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




ANA CLOTILDE LANFRANCO
Presidente
H. Concejo Deliberante

BV. OLIVERO CALLES A PAVIMENTAR



COMPUTO METRICO

Pavimento Boulevard (3 Cuadras)	2.936.61 m ²
Pavimento bocacalles (3)	2.196.74 m ²
TOTALI M2 A PAVIMENTAR	5.133.35 m²